



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT. 900292948-3

RESOLUCIÓN No.41 de 2022
(Abril 28)

"Por medio de la cual se comisiona, reconoce y ordena el pago de viáticos"

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES
DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A E.S.P. se estableció la escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

Que, en virtud del artículo sexto de la Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 la escala de viáticos debe actualizarse atendiendo lo establecido por el Gobierno Nacional, sin olvidar que, si bien los trabajadores comisionados no son servidores públicos, la Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 hace extensiva la escala de viáticos a trabajadores que se rigen bajo el derecho privado.

Que, el Decreto 979 de 2021 actualiza la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la Ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que dentro del presupuesto de Gastos de la presente vigencia existe un rubro destinado a atender viáticos y gastos de viaje, para los funcionarios públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la Empresa.

Que, desde el día 2 al 06 de mayo del 2022 se va a llevar a cabo en la ciudad de Cali, "el evento LACNIC 37" en ese sentido se hace necesaria la asistencia del personal de Unimos por ser un importante evento de telecomunicaciones y tecnologías convergentes, temas relevantes para la empresa.

Que, se hace necesario garantizar los gastos de transporte y viáticos del Ingeniero Electrónico **CRISTIAN DAVID PISTALA IPIAL**, Ingeniero Tic Nivel II de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. a la





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Ciudad de Cali (V) los días 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo del año 2022 para asistir al evento LACNIC 37

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- COMISIONAR al Ingeniero Electrónico **CRISTIAN DAVID PISTALA IPIAL**, Ingeniero Tic Nivel II de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. para asistir a la ciudad de Cali (V) entre los días 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo del año 2022 para asistir al evento LACNIC 37.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y PAGAR los gastos de transporte al Ingeniero Electrónico **CRISTIAN DAVID PISTALA IPIAL**, Ingeniero Tic Nivel II de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. para que pueda participar en el evento LACNIC 37 los días 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo del año 2022 la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)** con cargo al rubro Servicios de alojamiento: **2.1.2.02.02.006, CDP No 2022200246** y Registro presupuestal **No. 2022200251** de fecha 28 de abril del 2022 *s*

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER y PAGAR viáticos a nombre del Ingeniero Electrónico **CRISTIAN DAVID PISTALA IPIAL**, Ingeniero Tic Nivel II de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. la suma **NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$990.835.00)**, con cargo al cargo al rubro Servicios de alojamiento: **2.1.2.02.02.006, CDP No 2022200246** y Registro presupuestal **No. 2022200251** de fecha 28 de abril del 2022

ARTICULO CUARTO. - Para la legalización de los Viáticos y Gastos de Transporte será necesario presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la comisión o autorización los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Informe concreto de actividades realizadas
2. Soporte de visita o asistencia al lugar de comisión o autorización.
3. Copia de pago de gastos de transporte.
4. Soportes de pago de viáticos





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT. 900292948-3

ARTÍCULO QUINTO.- Cuando el trabajador demuestre haber incurrido en un gasto inferior al reconocido, deberá reintegrar el valor sobrante a través de consignación bancaria a la cuenta que Tesorería General designe. El comprobante de consignación deberá ser allegado a dicha oficina para su respectiva legalización.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR: Copia de la presente resolución a la Oficina Contable y financiera, Tesorería, Control Disciplinario Interno y Talento Humano para los trámites correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes - Jefe Oficina C.D.I. y Talento Humano.
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe oficina Asesora Jurídica
Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO - Gerente



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia